

**PONE TÉRMINO ANTICIPADO AL  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO DE  
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y  
ACEPTA.COM S.A.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 344 /**

**SANTIAGO, 07 NOV 2017**

**Hoy se resolvió lo siguiente:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; a lo dispuesto en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada; y lo señalado en la Resolución N°1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante Resolución Exenta N°2413 de 08 de octubre de 2004, aprobó el Contrato de Prestación de Servicios, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y Acepta.Com S.A., suscrito con fecha 04 de octubre de 2004.

2. Que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décimo primero del mismo: "El contrato tendrá una duración de dos años, contados desde la fecha de su entrada en vigencia, renovándose automáticamente por períodos iguales. Sin perjuicio de lo anterior, EL SERVICIO podrá poner término al contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie, una vez vencido su plazo de vigencia, dando aviso por escrito a LA EMPRESA, mediante carta certificada, con una anticipación de noventa (90) días. Sin perjuicio de lo anterior, EL SERVICIO o LA EMPRESA podrán poner término en cualquier tiempo al presente contrato, dando aviso por escrito a LA EMPRESA con cinco (5) días de anticipación, si LA EMPRESA o EL SERVICIO incumplen cualquiera de los términos y condiciones señaladas en este contrato o sus anexos, incluyendo el uso indebido de la información proporcionada por EL SERVICIO o por LA EMPRESA, todo ello sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan."

3. Que, conforme a las renovaciones sucesivas que se dieron lugar a partir de octubre del año 2006 a la fecha, el contrato se encontraría vigente hasta octubre de 2018.

4. Que, sin perjuicio de lo anterior, dado el cambio de proveedor de la Plataforma de Identificación del Servicio, esta institución se ve imposibilitada de continuar con el contrato suscrito, por cuanto los servicios de

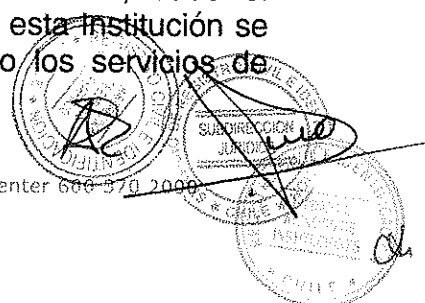
Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - 02 - www.registrocivil.gob.cl - Call center 600 570 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



verificación de identidad para certificación de firma electrónica no se encuentran disponibles por el actual proveedor del Servicio .

5. Que, en consecuencia el Servicio ha estimado necesario poner término anticipado al Contrato de Prestación de Servicios, suscrito 04 de octubre de 2004, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y Acepta.Com S.A., lo cual fue comunicado mediante Carta DN. N°339 de 18 de octubre de 2017.

### RESUELVO:

1. **PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO**, al Contrato de Prestación de Servicios, suscrito el 04 de octubre de 2004, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y Acepta.Com S.A.

2. Comuníquese a la Unidad de Atención de Instituciones dependiente de la Subdirección de Estudios y Desarrollo, a fin que adopten las medidas administrativas necesarias para materializar la terminación del contrato ya citado.

ANÓTESE.



**JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ**  
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes



**Distribución:**

- Dirección Nacional.
- Subdirección (4).
- Auditoría Interna.
- Archivo General.
- Departamento de Desarrollo de las Personas.
- Unidad de Atención de Instituciones.

**JUVENAL OSORIO SOTO**  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 – 02 - [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) - Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN